

N.º 27 de Ab. de 1791

+ 1ª 52-29

Mui Yltre Señor

Sancti Ag.º

Informe est.

Pres.º Comis.

del Juancal con

el Arq.º Mayor

[Signature]

Mad. 29 de Ab. de 1791.

Citese a quien corres-
ponde para hacer la
tira de Cuentas el dia
dos de Mayo proximo
mo a las quatro de
la tarde.

Planear y

[Signature]

Ffmo.º

Cumpliendo con el ante-
rior acuerdo de V. S. he
visto y reconocido la fachada

D. Francisco Lombardo. con la debida atencion ha
ze presente. Que es poseedor de unas Casas sitas en la
Calle de Latoneros señalada con el n.º 25. en la M.ª 167.
y cumpliendo con lo mandado del Reconocimiento Ge-
neral. por oñ del Consejo. se halla su fachada Des-
plomada con bastantes quiebras sus cimientos en la
altura de Sotanos rebentados se haze preciso ha-
zer los Apoyos correspondientes a suelos y a mas
que se necesiten. para demoler y Bolber hazer a nue-
bo todo lo expresado para cuyo efecto presento plan-
ta y alzado al punto firmado del Profesor de Arquitec-
tura. N.º de obras D. Joseph Teller; en cuya atencion
N.º 5.º Supp.ª se sirva conceder la correspondiente ve-
nia para la Egecucion de dicha obra y poner los
Palenques si se opeciere. y qualm.º que los materiales
escombro y otras que se acostumbra en semejantes
casos: merced que espere de la Justificacion N.º 5.º
Madrid 26 de Abril de 1791.

Mui Yltre Señor

[Signature: Francisco Lombardo]

de la Casa que en esta instancia se espiera, y ayo Dueno inventa fabricar mediante
su mal estado; con arreglo al Diveno adjunto que para el efecto presenta firmado
del Profesor D. Josef Teller, quien parece ha de dirigir la obra, y hallo que la consrucc.
[Signature]

deve asegurarse en los treinta y seis pies de longitud que incluye el Dicho pre-
-sentado, no siendo posible subirla el corto tubo del primer piso que se determina
con la línea punteada, y he dado de aguada encajada, como parece se prevenida, y a lo
que devra obligarse situándose la nueva fachada sobre una perfecta línea recta con
el punto de la medianería con la Casa N.º 24, y el pilar de la medianería de la Casa N.º 27,
de lo que resultará introducirse con ella ácia la posesion por la parte de la medianería
con la Casa N.º 26, unos once y medio deos; no ofreciendome reparo en que V. S. J.
conceda el correspondiente permiso para el efecto bajo los expresados terminos, y las
precisas prevenciones que se requieren para que la construcción sea hecha sobre el correspondiente cimiento
de mampostería, y local de la medianería de tres itos y descubiertas por lo menos,
con buena fábrica de Alambres, y tacos de lo mismo en todos los huecos, sin
humbrales, ni entramados algunos de madera, dándole el grueso de tres pies en el
primer piso, y rebajándola por el interior en cada uno de los otros un octavo de pie, de
manera que en el ultimo y á recibir el Alexo resulte con él de dos pies y medio, devien-
do estar aquel (igualm. que la decoración exterior) con la casa contigua N.º 25, ponién-
dola de Alexo de madera labrada á sastre, y compuesto de moldes y proporcionados,
solera, tocadura, y corona, dejando puesto en el canalón de agua de la casa bien afianzado
que sea, y vista las aguas del Cubierto, y en la Abaxa al piso de la Calle deca de
piedra berruquena sólida y de buen grano de tres pies de ancho por medio de grueso,
sin lumbrera alguna de Cueva en ellas, como tampoco pedano, ni batiente volado
en las Puercas, cobocándolos dentro del grueso de la pared; no excediendo el buelo de los
Balcones en el piso primer de media vara, de un pie y quatro los de el segundo, y de un pie
los de el tercero todos ellos con inclusion de sus gruesos; dejando por ultimo revocada la
fachada con toda decencia, bajo un propio y decoroso orden que manifiere solida
construcción; y dando aviso á V. S. J. en el Inverosado luego que se halla servado el
local de la medianería, para que se sirva mandar pasar á reconocerlo: segundo aviso

en estando la fachada elevada à media altura ceta total; y texcuso quando baya
à concluirse para practicar iguales Diligencias, y que por ellas conve à
V. S. J. haverse cumplido y observado quanto tenga à bien resolver y Determinar
acerca de este particular: siendo lo que sobre él pueo exponer y Manifestar.
Madrid 4 de Mayo de 1791.

Juan de Villanueva

mt or
Fll. 8.

El Comisario del Fuercel es de parecer q. V. S. puede
resbirse conceder la Licencia q. por este se solicita, bajo
las prebenciones q. propone el Arquitecto m. en su
anterior informe: V. S. no obstante resolverà como q.iere
lo mejor. Madrid 7 de Mayo de 1791.

Mariano de Salamanca

Mad. 10 de Mayo de 1791.

Inmety.

Conceder liz. para la Construcion desta
Obra con arreglo à los informes antes

Salada en el mismo
dia 10

Ayuntamiento de Madrid

7- 1791.

Señor: Viceroydon Juan Nuñez de
Carrion de la Cueva
Toledo

En su nombre. Lombardo

Supl^{ca} A. N. S. Y.




1-52-29

Para despachos de oficio quatro mfs

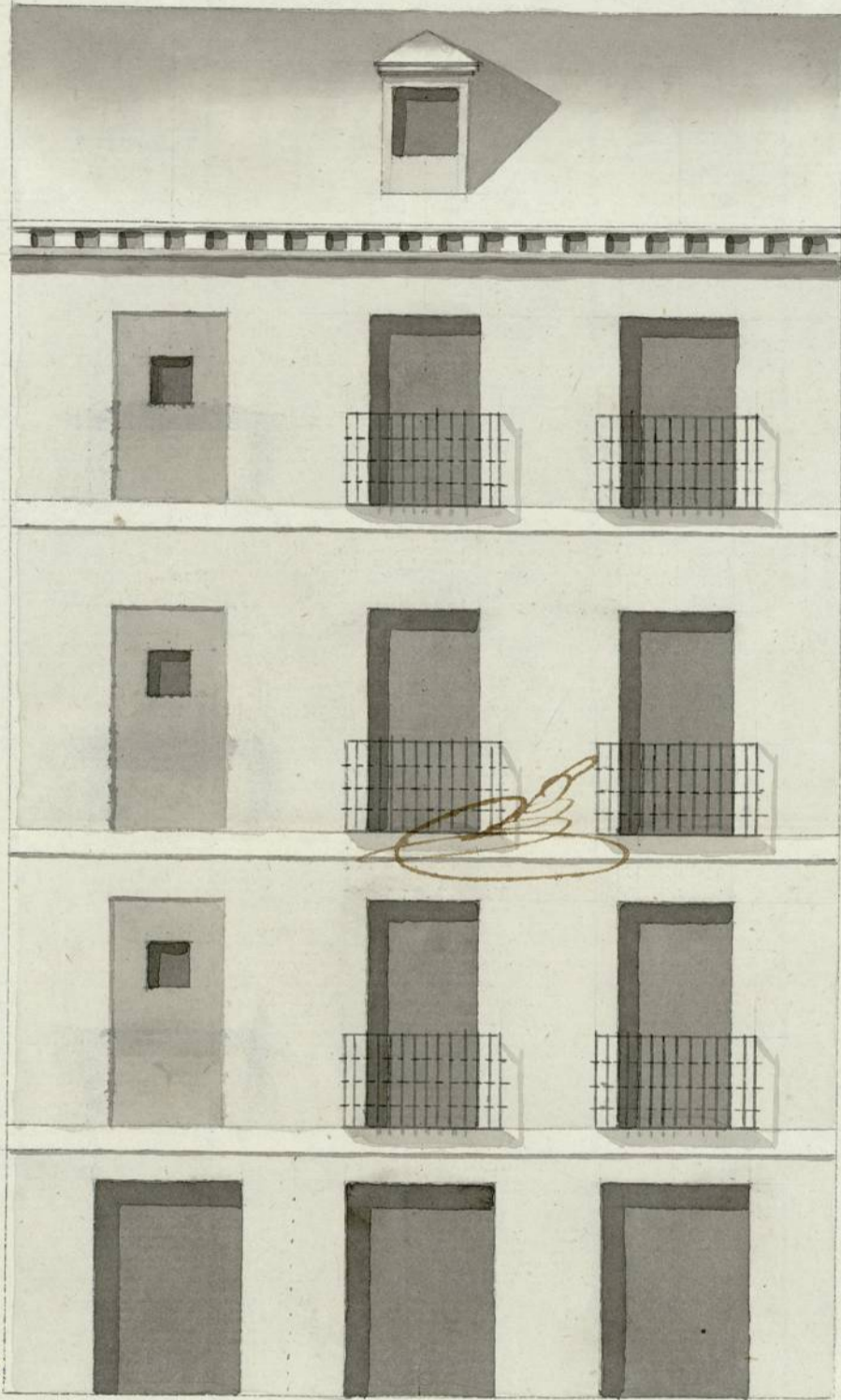
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y UNO.

Juan Juan.º de San Martín y Siliceo, Escribano del Rey nro. Señor del Colegio, Policía Limpieza, Empedrado, y Suelo de esta Villa de Abadín, Oficial de la Secret.ª de su Ilustre Ayuntamiento vecino y del estado noble de ella, doy fe. Que oy día de la dha. estando en la cara que relaciona el memorial que acompaña a este mi testimonio, señalada con el numero veinte y cinco de la manzana ciento sesenta y siete, propia de D.º Francisco Lombard, Sr. en la Calle de Latoneros, Cuartel situado de San Miguel el Señor D.º Mariano Blancas, Cavallero Regidor de esta propia Villa y Comisario con aprobacion de S.ª M.ª del propio Cuartel; por ante mí el infrascripto con la asistencia de D.º Juan Garcia de Lama, Visirador general de la citada policía, su ten.º D.º Lorenzo Alvaxram, la de D.º Juan de Villanueva Arquitecto mayor de S.ª M.ª y del ay. obrar de esta referida Villa y sus fuentes; y la de D.º Josef. Feltes, Arquitecto y Maestro en ella, por quien está firmado el diseño de la nueva construcción que se intenta en dha. cara que también acompaña, y parece bade correr por el su dirección. Mando su señoría al referido D.º Juan de Villanueva alinear la fachada que deba darse a la citada cara, de forma que quedare con arreglo a peticion y a la última revolucion de S.ª M.ª para el aumento de habitaciones en esta corte; y en su obediencia presento el ya nominado diseño así lo executó tomando los apuntes advertencias y medidas que tubo por convenientes que las que fueron constaran por menor del informe y declarac.ª que sobre este particular me quedare a continuacion

del. misinuado memorial segun se le manda por el ac-
erdo D. Madrid, puesto en su virtud. Con lo qual se con-
chuyo este acto; y de mandato El mismo Señor Comisario
Yo el Escribano previne al Maestro que ha de executar la
obra no la piincipie, hasta que obtenga la correspondiente
licencia El Ayuntamiento, y concedida que sea, mientras
Dure la construcción, no ha de dexar en la Calle Tierra Car-
cotes Escombros, ni basura, y si todos los Sabados libre, y
barrida dicha Calle. Lo que prometio cumplier, como
tambien lo que por dho. Arquitecto mayor se pre-
venga en su declaracion. Y para que conste en la Se-
cretaria del Ayuntamiento de esta nominada Villa, lo-
pongo por testimonio que signo y firmo. Madrid dos
D. Mayo D mil Setecientos noventa y uno-


Jto. Co. N.º 2
Don. D. S. Martin
Y Silveo

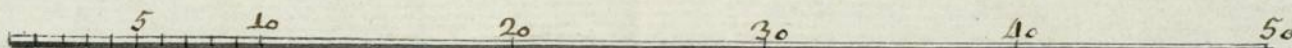
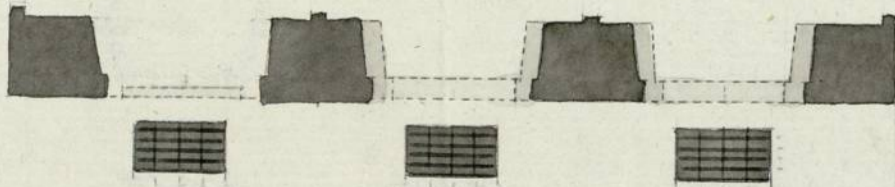
Alzado de la fachada Calle de Latoneros, Casa N.º 25. III.ª



Informado à Madrid
en 1.º de Mayo de 1793

M. Tellez

Joseph Tellez



1-52-29

3

1-52-29

Ayuntamiento de Madrid